ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.180 DE 2022
(19 de julio)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No.4181.010.26.1.316-2022"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, modificado por el Decreto 4112.010.20.1408 de julio 24 de 2020, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. 4181.010.26.1.316-2022, cuyo objeto es: Contratar la consultoría para realizar los estudios técnicos y diseños correspondientes para la recuperación, restauración, reforzamiento estructural y mantenimiento del Bien de Interés Cultural Municipal BIC M1-12 definido como Casa Proartes ubicado en la Carrera 5 # 7-02, propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente proceso es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($236.176.558) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

Que el presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No: 3700020683, Fecha de Expedición: 29/06/2022 Fecha de vencimiento: 31/12/2022, Valor: $ 236.176.558 apropiación: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.005/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/ICLD LEY 617/00/Compra de Equipo/Des/Admin/Gasto Gral

Que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 con excepción del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 en los numerales tres, cuatro cinco y seis, ya que se encuentran suspendidos provisionalmente en virtud de la medida decretada del 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa de Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad 11001032600020180006100(61463).

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.180 DE 2022
(19 de julio)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No.4181.010.26.1.316-2022"

Que el día 22 de junio de 2022 la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de meritos No. 4181.010.26.1.316-2022.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios recepcióno mediante la plataforma del SECOP II una solicitud al proceso de Concurso de Meritos No. 4181.010.26.1.316.2022.

Que, por lo anteriormente expuesto y por no configurarse los presupuestos legales para tal evento, La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios no limita el proceso de la referencia a Mipyme.

Que, el Distrito de Santiago de Cali- La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informa que los documentos definitivos del presente proceso de Concurso de Meritos No. 4181.010.32.1.316 de 2022 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en merito a lo expuesto el director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Concurso de Meritos No. 4181.010.32.1.316-2022 cuyo objeto es: Contratar la consultoría para realizar los estudios técnicos y diseños correspondientes para la recuperación, restauración, reforzamiento estructural y mantenimiento del Bien de Interés Cultural Municipal BIC M1-12 definido como Casa Proartes ubicado en la Carrera 5 # 7-02, propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.180 DE 2022
(19 de julio)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No.4181.010.26.1.316-2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del proceso de Concurso de Meritos No 4181.010.26.1.316-2022, y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece que el presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para el presente proceso es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($236.176.558) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al art. 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico

Proyectó: Andrés Felipe Angulo Tello – Contratista
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Díaz – Contratista
Aprobó: Carlos Alfonso Salazar Sarmiento – Director UAEGBS